

COMUNIDAD

**Ya buscan en
redes candidatas
a rentar vientres**

Aunque en la CDMX no es legal la maternidad subrogada, en Facebook empresas ofrecen hasta 250 mil pesos a jóvenes por rentar su vientre. / 17



Foto: Tomada de Facebook

1,200

MIEMBROS

tiene en Facebook el grupo privado *Gestación Subrogada México*.

**RECLUTAN EN LA WEB
YA BUSCAN
VIENTRES
DE ALQUILER
EN CDMX**



AUNQUE APENAS SE IMPULSAN LEYES QUE LO PERMITAN, la capital del país es un objetivo para enrolar mujeres jóvenes a cambio de dinero

POR GEORGINA OLSON

A pesar de que en la Ciudad de México no está permitida la maternidad subrogada, en Facebook hay empresas y reclutadoras que buscan jóvenes que deseen rentar su vientre. Piden que tengan entre 18 y 30 años y buena salud; ofrecen pagos de 200 a 250 mil pesos.

Es el caso del perfil Vientre de alquiler sólo CDMX y Edo. de México, creado hace dos meses y medio en <https://www.facebook.com/groups/1022591914957910>.

El objetivo son “chicas que busquen ser candidatas a vientre de alquiler encontrarán respuesta a sus dudas y las podré ayudar la mejor opción para llevar a cabo su proceso”.

También está el perfil Ventres Subrogados México, en donde se publican anuncios buscando a jóvenes que deseen rentar su vientre en diferentes ciudades del país, entre ellas la Ciudad de México.

Uno de los anuncios dice: “Soy de CDMX y necesito un vientre chica responsable, que ya haya tenido hijos, que este física y mentalmente preparada de 20 a 30 años su principal trabajo va ser cuidarse (sic)”. Una de las respuestas de alguien que muestra interés en la oferta es: “Buen día, tengo 21 años”.

En la misma conversación de Facebook otra persona escribe “yo también necesito un vientre”.

Se trata de un grupo abierto, pero también hay grupos privados en la misma red social, como Gestación Subrogada México, que tiene mil 200 miembros.

Ahí se observa la ilustra-

ción de una pareja homosexual, una heterosexual, una mujer soltera y un hombre soltero como los posibles clientes de un vientre subrogado.

Dentro de ese perfil de Facebook se menciona la página <https://mat-torres.weebly.com/?fbclid=IwAR-0Z5SL2SkFCRMa7RtWzFp-7Q7jpCwOcGis5IQRB3os-GAagru6cdHafBiDYU>, en la cual describen en qué consiste la maternidad subrogada y se expone que “después del parto, el bebé es entregado a los padres de intención. Previamente, debe haberse firmado un contrato entre ambas partes por el cual la gestante renuncia al derecho de la maternidad”.

En el Congreso de la Ciudad de México hay actualmente dos iniciativas pendientes de discutirse, las cuales, al regular la maternidad subrogada, abrirían la puerta para que ésta sea legal.

Una es de Jorge Gaviño (PRD) y la otra es de Esperanza Villalobos Morena).

“Lo grave de esto es que en estas páginas y este tipo de reclutadoras no les advierten a las jóvenes de los riesgos a su salud o emocionales que implica rentar el vientre, hay casos terribles: incluso de una chica que a los 5 meses de embarazo la obligaron a abortar, porque se había embarazado de gemelos y la pareja quería un solo bebé, así de inhumano”,

dijo en entrevista Keith López, de Colectiva Asteria.

López forma parte del grupo de feministas que el martes pasado se manifestaron ante el Congreso de la

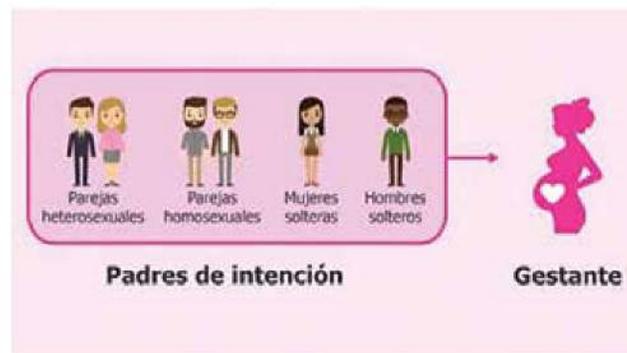
Ciudad de México y se reunieron con legisladores para exigirles que retiren sus iniciativas de maternidad.

La activista asegura que buena parte de los perfiles en Facebook como los citados son de empresas.

“Me he encontrado con que no les pagan los 200 mil pesos que les prometen, hay casos en los que les pagan 90 mil pesos o menos”.

“Las llevan a clínicas donde les dan terapia de ‘desvinculación’: les dicen que el embrión que están gestando no es su hijo, que no se pueden encariñar, que les pagaron por tenerlo, incluso les dicen que no deben platicarle o hablarle al bebé, como lo hacen muchas mujeres durante el embarazo, para no crear un vínculo. Es preocupante ese nivel de deshumanización”, narró López.





Fotos: Tomadas de Facebook

En perfiles de Facebook se llama a las jóvenes de la Ciudad de México a que alquilen su vientre.





CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2021"

Que, el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción LII, 74 fracción XLI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; Sección Cuarta, Sesiones Solemnes artículo 54, Título Décimo, de las Distinciones del Congreso; Capítulo I, De la Entrega de Medallas y Reconocimientos artículo 368, Sección Primera, Reglas Generales artículos 369; 370 Fracciones I, II y III inciso I), IV y V; 371 Fracción XI, Sección Segunda; 372; de la Convocatoria artículo 373; Sección Tercera, Del Proceso de Elección, artículos 374, 375, 376; Sección Décima Primera, Medalla al Mérito Policial artículos 434, 435, 436, 437, 438 y 439, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; es competente para otorgar la Medalla al Mérito Policial 2021.

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos en general, instituciones públicas o privadas no gubernamentales instituciones académicas, asociaciones, instituciones de la sociedad civil que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, para que a través de sus representantes, personas titulares o directivos propongan como candidatas o candidatos a de las corporaciones de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, la cual está integrada por la Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, la Policía Bancaria Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal y Cuerpos Especiales, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; que de acuerdo con el resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con reconocimiento de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, y sean meritorios a recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2021

Lo anterior conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Policial, se otorgará a las y los integrantes de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y de Policía de Investigación en activo que se distinguen por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos integrantes que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a las y los integrantes de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDA. La medalla se otorgará en los casos siguientes:

- Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
- Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;
- Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

TERCERA. La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021.

CUARTA. La Medalla se podrá otorgar hasta un máximo de seis integrantes de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

QUINTA. La Medalla al Mérito Policial 2021, se otorgará en categoría femenil y varonil garantizando la paridad en un 50% de cada género. Si de las propuestas presentadas no se cumple con dicho porcentaje, se emitirá una nueva Convocatoria para recibir las propuestas del género faltante, por un plazo de dos días naturales para cumplir con la paridad.

SEXTA. Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, e ir acompañada de los siguientes datos e información documental:

- Nombre de la persona o Institución que realiza la propuesta;
- Nombre completo de la persona candidata;
- Domicilio de la persona candidata o proponente, así como número telefónico y dirección de correo electrónico;
- Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;
- Curriculum vitae de la persona candidata;
- La información documental complementaria a la propuesta, y
- Escrito donde la persona candidata a través del Consejo de Honor y Justicia y de la Contraloría interna de la Institución donde provenga, consten que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento.

SEPTIMA. La documentación de las y los candidatos remitidas a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente, con excepción de los datos personales de localización de las personas candidatas.

OCTAVA. Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas por medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Seguridad Ciudadana (seguridad.ciudadana@congresocdmx.gob.mx), a partir del día 16 de febrero hasta el 8 de marzo del presente año 2022.

NOVENA. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Comisión de Seguridad Ciudadana, evaluará la trayectoria de cada persona candidata, fundamentará sus selecciones y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por las y los integrantes de la misma, así como posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DÉCIMA. El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. La Comisión de Seguridad Ciudadana notificará por correo electrónico la motivación y fundamentación de la cancelación de la candidatura.

DÉCIMA PRIMERA. Si un galardonado electo se excusare, la Comisión de Seguridad Ciudadana, elegirá y dictaminará de entre los demás participantes al nuevo galardonado, en un término no mayor a cinco días hábiles y enviará un dictamen para su aprobación por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura para su aprobación.

En caso de que la Comisión de Seguridad Ciudadana dictamine declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial 2021, presentará el dictamen correspondiente ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para su aprobación, mismo que será definitivo e inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez aprobado por el Pleno, se difundirán los nombres de los galardonados de la Medalla al Mérito Policial en dos diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DÉCIMA TERCERA. Las propuestas y la documentación correspondiente de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, serán presentadas ante la comunidad, así como por los integrantes en activo de los diversos cuerpos de seguridad ciudadana, conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria, posterior a la aprobación ante el Pleno.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de la medalla al Mérito Policial se realizará en Sesión Solemne por la Comisión de Seguridad Ciudadana, en fecha y hora fijada a través de Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. La Comisión de Seguridad Ciudadana será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes Promoventes y/o aspirantes, derivadas del proceso en cuestión, mismas que serán por correo electrónico, en términos de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.

DÉCIMA SÉPTIMA. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.

ATENAMENTE
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

<https://congresocdmx.gob.mx/>





CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2021"

Que, el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción LII, 74 fracción XLI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; Sección Cuarta, Sesiones Solemnes artículo 54, Título Décimo, de las Distinciones del Congreso; Capítulo I, De la Entrega de Medallas y Reconocimientos artículo 366, Sección Primera, Reglas Generales artículos 369, 370 Fracciones I, II y III Inciso I, IV y V; 371 Fracción XI, Sección Segunda; 372 de la Convocatoria artículo 373; Sección Tercera, Del Proceso de Elección, artículos 374, 375, 376; Sección Décima Primera, Medalla al Mérito Policial artículos 434, 435, 436, 437, 438 y 439, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; es competente para otorgar la Medalla al Mérito Policial 2021.

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos en general, instituciones públicas o privadas no gubernamentales instituciones académicas, asociaciones, instituciones de la sociedad civil que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, para que a través de sus representantes, personas titulares o directivos propongan como candidatas o candidatos a de las corporaciones de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, la cual está integrada por la Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, la Policía Bancaria Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal y Cuerpos Especiales, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; que de acuerdo con el resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con reconocimiento de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, y sean meritorios a recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2021

Lo anterior conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Policial, se otorgará a las y los integrantes de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos integrantes que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a las y los integrantes de las corporaciones policíacas federales, de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDA. La medalla se otorgará en los casos siguientes:

- Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;
- Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;
- Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

TERCERA. La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021.

CUARTA. La Medalla se podrá otorgar hasta un máximo de seis integrantes de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

QUINTA. La Medalla al Mérito Policial 2021, se otorgará en categoría femenil y varonil garantizando la paridad en un 50% de cada género. Si de las propuestas presentadas no se cumple con dicho porcentaje, se emitirá una nueva Convocatoria para recibir las propuestas del género faltante, por un plazo de dos días naturales para cumplir con la paridad.

SEXTA. Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, e ir acompañada de los siguientes datos e información documental:

- Nombre de la persona o institución que realiza la propuesta;
- Nombre completo de la persona candidata;
- Domicilio de la persona candidata o proponente, así como número telefónico y dirección de correo electrónico;
- Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;
- Curriculum vitae de la persona candidata;
- La información documental complementaria a la propuesta, y
- Escrito donde la persona candidata a través del Consejo de Honor y Justicia y de la Contraloría interna de la Institución donde provenga, consten que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento.

SEPTIMA. La documentación de las y los candidatos remitidas a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente, con excepción de los datos personales de localización de las personas candidatas.

OCTAVA. Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas por medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Seguridad Ciudadana (seguridad.ciudadana@congresocdmx.gob.mx), a partir del día 16 de febrero hasta el 8 de marzo del presente año 2022.

NOVENA. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Comisión de Seguridad Ciudadana, evaluará la trayectoria de cada persona candidata, fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por las y los integrantes de la misma, así como posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA. El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. La Comisión de Seguridad Ciudadana notificará por correo electrónico la motivación y fundamentación de la cancelación de la candidatura.

DÉCIMA PRIMERA. Si un galardonado electo se excusare, la Comisión de Seguridad Ciudadana, elegirá y dictaminará de entre los demás participantes al nuevo galardonado, en un término no mayor a cinco días hábiles y enviará un dictamen para su aprobación por el pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura para su aprobación.

En caso de que la Comisión de Seguridad Ciudadana dictamine declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial en dos diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para su aprobación, mismo que será definitivo e inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez aprobado por el Pleno, se difundirán los nombres de los galardonados de la Medalla al Mérito Policial en dos diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

DÉCIMA TERCERA. Las propuestas y la documentación correspondiente de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, serán presentadas ante la comunidad, así como por los integrantes en activo de los diversos cuerpos de seguridad ciudadana, conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria, posterior a la aprobación ante el Pleno.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de la medalla al Mérito Policial se realizará en Sesión Solemne por la Comisión de Seguridad Ciudadana, en fecha y hora fijada a través de Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. La Comisión de Seguridad Ciudadana será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes Promoventes y/o aspirantes, derivadas del proceso en cuestión, mismas que serán por correo electrónico, en términos de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.

DÉCIMA SÉPTIMA. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

<https://congresocdmx.gob.mx/>

